

Libro. septimo

to fiziere. Sea rrestituydo el dicho despopo en la posesion faita/ tercer dia por los aldeos dela cibdad. El qual termino pasado se an rrestituydos por los oficials del concejo dela cibdad. Item que los pleytos dela cibdad de se villa q dno dez fueren acabados por el juez delas suplicaciones/ q no sea oydos ni determinados por otros juezes algunos mas/ qremos qil juez delas suplicaciones de ientencia con consejo de/ los letrados dela cibdad o dela/ mayor parte dellos.

Ley. xxix. que se guarde la costumbre en el sazar dlos pescados

m andamos q se guarde la costumbre q hasta aqu se a guardado en los logares y villas q estan acostumbradas cerca de salgar delos pescados frescos. Non enbarcates qual quer estatuto nueva mente fecho por los tales logares /

n inguno sea usado de in pidir la juridicion que/ nias cibdades y villas/ han y tienen en sus aldeas segun se contiene en este libro en el titulo de los juzgios y dela guarda de la juridicion real

p 02 rrelevar a los concejos dlas qibdades villas y logares que no rreciban agravios en los pechos con cejales. Ordenamos que los escusados q son o fueren por nros progenitores y por nos no se entienda ser escusados dlos pechos concejales. Segun se contiene en este libro en el titulo dlos esentos

Ley. xi. de los aldeos oficiales y regidores de los concejos.

Ley. I. que non se acreciente el numero antiguo dlos alcaldes y regidores y oficiales de las cibdades y villas /

p 02 que del acrecentamiento dlo numero antiguo que las cibdades villas y logares de nros reynos han y tienen por privilegio y por uso y costumbre de alcaldes y regidores limitados se nos puede seguir deservicio y daño y consuision alas cibdades y villas.

Ley. viii. Por ende ordenamos y mandamos q todos los oficios de alcaldes y regidores y escribanas q so acrecentados demas de los numeros limitados por los reyes nros antecesores y por nos en las cibdades y villas de nros

El rey dñ
Juan qº en la
mora año de
lxxi ecccxxxii
Ego en ma
dris año de xx
xiij
Ego en pa
lencia año
de xxxv
Ego en ba
llido año de
xlvij

